

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-05-2018

OBJETO: ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO”

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, del Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo IV de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. OBSERVACIÓN:** **Jorge Enrique Ramírez Hernández**, comunicado enviado al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co el veintiséis (26) de abril de 2018 a las 11:00 a.m. y radicado en las instalaciones de Findeter en la misma fecha a las 10:14 a.m., bajo el consecutivo No. 120181000046361

Respetados señores,

Me permito presentar la solicitud de reconsideración de la decisión de no declararme habilitado en atención a las propias conclusiones de Findeter relacionadas con el cumplimiento de requisitos habilitantes, para tal efecto presento las siguientes observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, como paso a indicar:

PROPONENTE No. 3: JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ

1.- Es Findeter que en el proceso de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico realizado a la Corporación “CORDECOR” valida como experiencia en investigación, **la realización de documentos de diagnósticos en el marco de la formulación de POT**, como documento oficial de ordenamiento territorial municipal, con lo que me encuentro de acuerdo.

2.- Ahora bien, lo que solicito reevaluar en relación a mi declaratoria como no habilitado, parte precisamente de que en mi caso los dos (2) contratos que han sido evaluados para acreditar la experiencia específica en el presente proceso presentan en su objeto características similares a las acreditadas por “CORDECOR” y sin embargo, respetuosamente considero objetivamente, implicaron una respuesta o conclusión contraria a la que se tomó con dicha Corporación (insisto, que no discuto, por el contrario, con la que tengo acuerdo) y que llevé a que se me declarara como no habilitado. A continuación fundamento mi afirmación:

2.1.- El primer contrato que se evaluó en mi caso, tiene como objeto el de “*Consultor experto jurídico para la estructuración de la primera fase del Programa POT Modernos*” en donde se especifica como obligaciones específicas “*articulación para la implementación de lineamientos, directrices y estratégicas, así como en la emisión de conceptos en la línea temática político administrativa del Ordenamiento Territorial, en el marco de la ejecución del Programa POT’s Modernos*” dichas obligaciones se materializaron en documentos de diagnóstico en el marco de la formulación del programa POT’s Modernos y donde se dice en los soportes del contrato puestos en conocimiento y que en todo caso anexo, muestran objetivamente que como la Corporación habilitada realicé documentos de diagnóstico no solo en el marco de revisión de un solo POT sino de un programa nacional, donde realicé una investigación de todos los municipios originalmente priorizados y sus procesos de ordenamiento territorial y por ende de sus POT, pero además elaboré diagnósticos y análisis que implicaron estructurar conceptual, jurídica e institucionalmente el

programa y ahondar en realizar propuesta a partir de un trabajo conceptual y técnico, de las tres fases del programa, así como de los POT priorizados.

Lo anterior, solicito se mire ante la redacción de los soportes de este contrato, porque incluso, mi redacción anterior se queda corta frente a los apartados que en algunas diferentes secciones del texto del contrato, evidencian como analizar y apoyar la estructuración de un programa nacional y además diagnosticar el estado de no uno, sino de todos los POT de los municipios a ese momento priorizados evidencian así como con la Corporación habilitada un trabajo de investigación en los términos académicos de la palabra.

2.2.- El segundo contrato que se evaluó en mi caso, también relacionado con el programa POT Modernos y del que se anexa el contrato y sus términos de referencia aclarando que las certificaciones y documentación que justificaba el contrato se entregó debidamente en el tiempo indicado, demuestran a partir no solo de las actividades sino de los productos elaborados que se pueden evidenciar en los apartados obligaciones y productos de obligación del contratista, que realicé labores de investigación que se ven reflejadas y materializaron en documentos de diagnóstico, análisis y estructuración en el marco de la formulación del programa POT's Modernos, donde además en el contrato y los términos de referencia anexo al contrato (que es un anexo a un contrato presentado en las formas y tiempos solicitados por Findeter y por ende no es un contrato nuevo y por extenso, tampoco es un documento nuevo) se detalla (en el texto del contrato y en su anexo: términos de referencia) que adicionalmente tuve que: "1. *aportar orientaciones y conceptos técnicos desde el punto de vista jurídico que faciliten el diseño del programa.* 2. *Revisar técnicamente los documentos productos hasta el momento en la formulación del programa* 3. *Realizar conceptos y revisiones jurídicas del estado actual del POT de los municipios seleccionados y propuesta de implementación.*", obligaciones que en sí mismas fueron aceptadas a la Corporación habilitada como trabajo de investigación en el marco de un POT y en mi caso que implicaba revisar todos los POT en ese momento priorizados pero sobretodo construir conceptualmente un programa nacional (que impone investigación per se) no se considera como investigación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que al igual que en los contratos acreditados por la Corporación habilitada y frente a lo que no tengo objeción alguna, los contratos que he aportado cumplen con "**la realización de documentos de diagnósticos en el marco de la formulación de POT, como documento oficial de ordenamiento territorial municipal.**", además de otras actividades y productos por mi elaborados que denotan cumplimiento con lo requerido por Findeter.

Por lo tanto, considero respetuosamente, los contratos aportados y que anexo nuevamente cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la entidad y el resultado de verificación debe reflejar la condición de "habilitado".

Sin otro particular me suscribo cordialmente.

RESPUESTA ENTIDAD

Frente a las observaciones presentadas por el proponente, es preciso partir de la regla general de que todas las propuestas deben referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y sus Adendas, y deben contener todos los documentos que soporten o prueben las condiciones que se pretenden hacer valer dentro de la convocatoria Pública VP-C-05-2018.

Esta regla, está en consonancia con lo preceptuado por el Código de Comercio sobre el régimen de la oferta, el cual establece que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra y completa, respondiendo y cumpliendo los requerimientos y aspectos de los términos de referencia.

Ahora bien, la subsanabilidad, es una etapa que se ha contemplado el proceso reglado de la entidad con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad de que aclaren y aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Revisadas las tres propuestas presentadas como parte de la convocatoria VP-C-05-2018, el equipo evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos; específicamente, frente al numeral 3.1.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO de los términos de referencia, se verificó:

(...) “que el proponente acredite experiencia específica en i) Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial y ii) Investigación Básica. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

1) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones participación en procesos de Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.

2) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones experiencia en investigación. (...)

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente Jorge Ramírez, el equipo evaluador técnico encontró que los documentos aportados en relación con los contratos No. 2162727 y el contrato adelantado con MSI (No numerado), no permitían verificar el cumplimiento del requisito 2) experiencia en investigación. No obstante, de acuerdo con la petición presentada por el proponente en el documento de subsanabilidad radicado el día 19 de abril de 2018 con el No. 120181000045839, en la cual para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos, solicita expresamente que se tengan en cuenta en el presente proceso de selección documentos aportados en la Invitación a Ofertar No. CSC-06-2017, la cual dio lugar al Contrato No. 60 de 2017 suscrito entre Jorge Ramírez y Findeter el 5 de octubre de 2017, el cual se encuentra en la etapa de liquidación; de acuerdo con lo mencionado en los términos de referencia en el numeral “1.16 Documentos que reposan en la entidad”.

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el proponente dentro de la etapa de subsanación, el equipo evaluador técnico pudo verificar en los documentos aportados como parte de la Invitación a Ofertar No. CSC-06-2017, particularmente en el Documento Anexo A (términos de referencia Profesional Senior en Derecho Urbano y Ordenamiento Territorial Programa POT/POD Modernos) del contrato No. 2162727 suscrito con Fonade, que en el PRODUCTO 2. (Folio 8/12) se indica que el profesional Senior debía realizar:

(...) “Un (1) documento que contenga el inventario y alcance jurídico de los instrumentos de planificación intermedia y su abordaje desde la línea temática político administrativa, el alcance normativo de los instrumentos de gestión del suelo y los de financiamiento del desarrollo urbano y **el análisis de las condiciones o elementos más comunes que puedan incidir en la aplicación o incorporación de los lineamientos, directrices, estrategias y estándares técnicos de la temática político administrativa, y una propuesta de su abordaje.**” (...) (Negrita fuera de texto)

Lo expuesto, implica la realización de actividades de análisis que pueden constatar la experiencia específica en investigación, lo cual evidencia el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos mencionados en el numeral 3.1.2.1 de los términos de referencia. Por tanto, se habilita la propuesta, en relación con este contrato.

De otro lado, cabe mencionar que con respecto al contrato adelantado con MSI (No numerado), la documentación contenida en la propuesta presentada en la Invitación a Ofertar No. CSC-06-2017, no contenía información que permitiera verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el numeral 3.1.2.1 de los términos de referencia. Por otra parte, dado que el Anexo A. adjunto por el proponente como parte de las observaciones del documento de verificación de requisitos habilitantes, fue presentado por fuera de la etapa de subsanabilidad, no es tenido en cuenta como parte de la evaluación.

Lo anterior considerando que la posibilidad de presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, tiene como finalidad que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado

de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad, y, entre otros, advertir cualquier posible “error” u “omisión” de los evaluadores. Esta etapa, como se ha determinado en el cronograma del proceso es posterior a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes; y **no es posible, dentro de ésta, aportar documentos, adicionales a los presentados o requeridos, para subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.**

En este sentido, es preciso enfatizar que los procesos de selección comprenden distintas etapas con las reglas, actividades y responsabilidades detalladas, las cuales deben desarrollarse en un periodo de tiempo razonable, es decir, una etapa precluye para dar paso a otra etapa dentro del proceso. Esto guarda estrecha relación con la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la cual debe disciplinar el proceso, y por tanto, determinar un momento cierto que le permita contar con las propuestas habilitadas, y así, pueda continuar con la etapa de evaluación; ya que no es viable someter a la voluntad de los proponentes la dirección del proceso, facultándolo para estructurar o completar los requisitos que deben contener la propuesta en cualquier momento.

Por todo lo anterior, el proponente No. 3 Jorge Ramírez queda habilitado con el contrato No. 2162727 suscrito con Fonade. En consecuencia, se modifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018).

El presente documento se expide a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018

CONVOCATORIA N° VP-C-05-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo IV, Subcapítulo I, Numeral 1.31, el Grupo Evaluador de Findeter presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación jurídica y técnica realizada.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. JOHANA BIBIANA LARA SILVA	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
3. JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-05-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: DENIS ALET MESTRA FALÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13-19			Se aporta certificado
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/04/2018).	CUMPLE	13			Certificado expedido el 05/04/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			Concebir, diseñar, supervisar y ejecutar proyectos sociales, territoriales y ambientales de manera integral y sostenible 7. Consultoría del planeamiento urbano, urbano regional (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			Celebrar los contratos que por mérito, por licitación, gestión o alianza suscriba la corporación con cualquier organismo (...) Celebrar contratos con organismos públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			Cra. 9 57 -26 Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13-14			Constituida mediante Acta de Asamblea Constitutiva el 06/02/2005, inscrita el 25/02/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			Vigencia hasta 21/09/2047
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			DENIS ARLET MESTRA FALON CC 50954145
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21			Certificados expedidos 03/04/2018. No registra antecedentes fiscales. NO SE APORTA CERTIFICADO DE LA PERSONA JURÍDICA. SE CONSULTARON POR LA EVALUDORA EL 20/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			Certificados expedidos 03/04/2018. No registra antecedentes fiscales. NO SE APORTA CERTIFICADO DE LA PERSONA JURÍDICA. SE CONSULTARON POR LA EVALUDORA EL 20/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22			Certificado expedido 03/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. NO SE APORTA CERTIFICADO DE LA PERSONA JURÍDICA. SE CONSULTARON POR EVALUADORA EL 20/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22			Certificado expedido 03/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. NO SE APORTA CERTIFICADO DE LA PERSONA JURÍDICA. SE CONSULTARON POR EVALUADORA EL 20/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	23			Certificado expedido 03/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	23			Certificado expedido 03/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	24	Verificada la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada por el proponente, se observa que la misma se enmarca dentro de la opción No. 3 de la Política de Mitigación del Riesgo de Findeter contemplada en el numeral 1.8. GARANTÍAS de los términos de referencia. Sin embargo, la póliza no incluye las condiciones particulares y/o coberturas adicionales listadas en el literal b) de la mencionada opción No. 3. Así mismo, y a pesar de que el título de la póliza señala que se trata de una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN , el cuerpo del documento contiene la siguiente información: "TIPO DE PÓLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES" . Adicionalmente, deberá ajustarse el tipo de contrato, pues el documento expresa que se trata de una Invitación a Ofertar, y se trata de una Convocatoria Abierta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que realice ajuste la Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con lo indicado en precedencia, para lo cual deberá atenderse de manera estricta lo establecido la Política de Mitigación del Riesgo de Findeter contemplada en el numeral 1.8. GARANTÍAS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza No. 2900778 Certificado: Dentro del término otorgado para subsanar, se remite Anexo 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, con los ajustes solicitados
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$16.850.400,00)	CUMPLE	24			Valor Presupuesto: \$16.850.400,00 Valor a asegurar: \$ 1,685,040,00 Valor asegurado: \$ 1,685,040,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 09/04/2018) .	CUMPLE	24			Fecha de cierre: 09 de abril de 2018 Vigencia: Desde 09/04/2018 hasta 09/08/2018
Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1	CUMPLE	24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			El tomador es el Contratista
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25			Se aporta recibo de pago de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 17:50 Fecha: 24-04-2018 Teléfono o Página Web: (1) 3077050 Persona que atiende: Ingrid Camargo
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 20/04/2018. No registra reporte
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26-27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	31 - 32	Verificado el FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aportado con la propuesta, se plantean dos escenarios contradictorios, así: a. El que indica que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud , riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje . b. El que indica que NO se encuentra obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud. Así las cosas, será necesario que el proponente aclare este aspecto, indicando cuál de las opciones establecidas en el formato le es aplicable, conforme a su régimen tributario	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Certificado expedido 06/04/2018 por la representante legal DENIS ARLET MESTRA Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Formato No. 2, suscrito por la representante legal de la persona jurídica, mediante el cual indica que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31-32			Certificado expedido 06/04/2018 por la representante legal DENIS ARLET MESTRA
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Es una entidad sin ánimo de lucro
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	34-53			Certificado expedido 05/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haber suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	86			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34-53			Certificado expedido 05/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	87			Se aporta Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	88			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 01. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-05-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: JOHANA BIBIANA LARA SILVA

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/04/2018).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	SIN FOLIAR		JOHANA BIBIANA LARA SILVA CC 52517415
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	SIN FOLIAR		Certificados expedidos 07/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	SIN FOLIAR		Certificados expedidos 07/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	SIN FOLIAR		Certificado expedido 07/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	SIN FOLIAR		Certificado expedido 07/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	SIN FOLIAR		Certificado expedido 07/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	SIN FOLIAR		Certificado expedido 07/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportada la Garantía de Seriedad de la Oferta, y por consiguiente, se requiere a la proponente con el fin de que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá atenderse de manera estricta lo establecido la Política de Mitigación del Riesgo de Findeter contemplada en el numeral 1.8. GARANTÍAS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia	No subsanó este requisito habilitante de carácter jurídico	La proponente no remitió la Garantía de Seriedad de la Oferta
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$16.850.400,00)	NO CUMPLE				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 09/04/2018).	NO CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 20/04/2018. No registra reporte
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26-27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	Verificado el FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aportado con la propuesta, se evidencia que la proponente no informa cuál de las opciones establecidas en el formato le es aplicable. Así las cosas, será necesario que la proponente aclare este aspecto, indicando de manera clara en cual de los escenarios se encuentra	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Certificado suscrito por la proponente el 06/04/2018 Dentro del término otorgado para subsanar, la proponente remite nuevamente el Formato 2, en el cual expresa que no está obligada a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Certificado suscrito por la proponente el 06/04/2018
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Se aporta planilla de pago de aportes en salud y pensión correspondiente al mes de marzo de 2018
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Es una persona natural
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que la proponente no aporta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (en caso de estar inscrita), o el Formato 9 publicado en los términos de referencia, mediante el cual el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no inscrita en dicho registro. Así las cosas, la proponente deberá aportar la documentación aquí descrita, según le aplica	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, la proponente remite el Formato 9, en el cual expresa bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inscrita en el Registro único de Proponentes
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	SIN FOLIAR	En el <i>Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta</i> , la proponente indica que el plazo de ejecución del contrato es de 2 MESES y 15 DÍAS, mismo que no corresponde al establecido en los términos de referencia, los cuales establecen expresamente que el plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Se requiere a la proponente ajustar este aspecto	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, la proponente remite la Carta de Presentación de la Propuesta, en la cual expresa que el plazo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, ni por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	SIN FOLIAR			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haber suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que la proponente no aporta el <i>Formato 6 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés</i> . Así las cosas, la proponente deberá aportar el formato aquí descrito, debidamente diligenciado y suscrito	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, la proponente remite el Formato 6, en la cual expresa bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés establecidas en los términos de referencia
17. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				En etapa de Subsanación aporta Formato 8
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Verificada los propuesta en su totalidad, y para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores, era necesario que la proponente aportara el Formato 7 o el Formato 8, en donde manifestara si dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista, teniendo en cuenta que en caso afirmativo, deberá relacionarlas en la tabla del Formato 7, o en caso negativo, deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento a través de la afirmación contenida en el Formato 8, según corresponda. Por ello, se requiere a la proponente para que aporte el documento que le aplique, conforme a lo aquí expresado	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, la proponente remite el Formato 8, en el cual expresa bajo la gravedad de juramento que no le han impuesto dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; ni dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que la proponente no aporta el <i>CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</i> (en caso de estar inscrita), o el Formato 9 publicado en los términos de referencia, mediante el cual el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento si se encuentra o no inscrita en dicho registro. Así las cosas, la proponente deberá aportar la documentación aquí descrita, según le aplica	Subsanó en debida forma el 20/04/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, la proponente remite nuevamente el Formato 9, en el cual expresa bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inscrita en el Registro único de Proponentes
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	SIN FOLIAR			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		Ver razones de NO HABILITACIÓN AL FINAL DE LA MATRIZ
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 02. JOHANA BIBIANA LARA SILVA**, se concluye que la misma **NO ESTÁ HABILITADA JURÍDICAMENTE, por las razones que se expresan a continuación:**

La proponente fue requerida en el Documento de Solicitud de Subsanción para que ajustara algunos aspectos de su propuesta, de los cuales ajustó algunos. No obstante, no se aportó la Garantía de Seriedad de la Oferta, ni con la propuesta técnica ni en la etapa de subsanación, por lo cual se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el **CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES numeral 1.38 subnumeral 17** de los términos de referencia "**17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia**".

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-05-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 09/04/2018).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	22		JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ CC 79646958
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24		Certificados expedidos 06/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24		Certificados expedidos 06/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26		Certificado expedido 06/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26		Certificado expedido 06/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28		Certificado expedido 06/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	28		Certificado expedido 06/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.	NO CUMPLE	30	Verificada la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada por el proponente, se observa que la misma se enmarca dentro de la opción No. 3 de la Política de Mitigación del Riesgo de Findeter contemplada en el numeral 1.8. GARANTÍAS de los términos de referencia. Sin embargo, la póliza no incluye las condiciones particulares y/o coberturas adicionales listadas en el literal b) de la mencionada opción No. 3. Por consiguiente, se requiere al proponente para que realice ajuste la Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con lo indicado en precedencia, para lo cual deberá atenderse de manera estricta lo establecido la Política de Mitigación del Riesgo de Findeter contemplada en el numeral 1.8. GARANTÍAS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 19/04/2018	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No. 305-47-994000012940 Anexo: 1 Dentro del término otorgado para subsanar el proponente remite Anexo 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, con los ajustes requeridos
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$16.850.400,00)	CUMPLE	30			Valor Presupuesto: \$16.850.400,00 Valor a asegurar: \$ 1,685,040,00 Valor asegurado: \$ 1,685,040,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 09/04/2018).	CUMPLE	30			Fecha de cierre: 09 de abril de 2018 Vigencia: Desde 09/04/2018 hasta 14/08/2018
Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1	CUMPLE	30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	30			El Contratista es el afianzado
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	31			Se aporta recibo de pago de la póliza emitido por el intermediario de seguros
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 18:05 Fecha: 24/04/2018 Teléfono o Página Web: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atiende: NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 20/04/2018. No registra reporte
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	6	Verificado el FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aportado con la propuesta, se evidencia que el proponente no informa cuál de las opciones establecidas en el formato le es aplicable. Así las cosas, será necesario que el proponente aclare este aspecto, indicando de manera clara en cual de los escenarios se encuentra	Subsanó en debida forma el 19/04/2018	Certificado suscrito por el proponente el 09/04/2018 Dentro del término otorgado para subsanar el proponente remite el Formato 2, en el cual manifiesta que NO se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	6			Certificado suscrito por el proponente el 09/04/2018
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Se aporta planilla de pago de aportes en salud y pensión correspondiente al mes de abril de 2018
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Es una persona natural
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				Aporta Formato 9 expresando que no se encuentra inscrito en el RUP
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haber suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	18			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				Aporta Formato 9 expresando que no se encuentra inscrito en el RUP
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	19			Se aporta Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	20			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO				

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 03. JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR

Objeto	Elaborar los documentos estipulados como parte del alistamiento institucional y técnico del proyecto "Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico – POD Atlántico".
Fecha de diligenciamiento	12/04/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica - Corporación sin ánimo de lucro
Proponente:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	N/A
NIT	NIT 900008894-9

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ASPECTO		CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	Experiencia	Específica	<p>Experiencia específica en Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial y ii) Investigación Básica. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos terminados o mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) documentos publicados con resultados de investigación adelantados en el marco de una maestría o doctorado, y/o procesos investigativos laborales que cumplan las siguientes</p> <p>1) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones participación en procesos de Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.</p> <p>2) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones experiencia en investigación.</p> <p>3) El (los) documentos aportados que presenten resultados de investigación deberá ser en áreas temáticas tales como la Planeación urbana y regional y/o el ordenamiento territorial y/o el desarrollo territorial, publicados en revistas académicas, documentos oficiales o revistas indexadas.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>No presenta</p>

Observación General

Se valida como experiencia en investigación la realización de documentos de diagnósticos en el marco de la formulación de POT, como documento oficial de ordenamiento territorial municipal.

Contrato 1

No. 002 - 2016

Entidad contratante

Municipio de Buenavista

Objeto

Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento a la administración del municipio de Buenavista (Departamento de Córdoba) en la elaboración del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 y en la Formulación del nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial 2016 - 2027.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
16	2	2016
17	10	2016

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 303.552.807,12 \$689.454

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

440,3

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

440,3

VALOR (dolares o Euros)

N/A

Tipo de Proponente:

Persona jurídica -
Corporación sin ánimo de
lucro

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

Prestar asesoría, acompañamiento y apoyo a la gestión del municipio de Buenavista (Departamento de Córdoba) para la elaboración, formulación e implementación del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 y en la Formulación del nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial 2016 - 2027.

A. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019
Elaborar el Diagnóstico Integral
Elaborar la parte general o estratégica
Elaborar el Plan de Inversiones
Socialización del Plan de Desarrollo

B. ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2016 - 2027
Elaborar el Diagnóstico Integral del Territorio
Elaborar el Documento Técnico de Soporte
Elaborar el Documento Resumen
Elaborar el Proyecto de Acuerdo
Elaborar el Expediente Municipal
Elaborar la Memoria justificativa

Observaciones:

Se calcula el Valor (pesos) del contrato a partir de el VALOR EN SMMLV presentado para el año del contrato (2016) con un SMMLV de \$689.454 pesos. No se presenta en el Formato N. 3 el No. del contrato. Valor que contrasta con el presentado en la certificación que es de \$324.805.000. No obstante, no se solicita subsanación en tanto el valor de contrato no es requisito habilitante dentro de este proceso. Se toma como documento oficial publicado los POT dada su condición oficial.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2	No.001 - 2010
Entidad contratante	Municipio de Tierralta
Objeto	Formulación del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Tierralta (Córdoba) 2011 - 2023 con su correspondiente programa urbano integral - PUI y Georreferenciación del centro administrativo municipal Institucional - CAMI

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	6	8	2010
Fecha Terminación	31	3	2011
Valor (pesos):	\$ 375.000.340,00	\$ 535.600.00	
VALOR TOTAL (SMMLV) COP	700,15		
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP	700,15		
VALOR (dolares o Euros)	N/A		
Tipo de Proponente:	Persona jurídica - Corporación sin ánimo de lucro		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Elaborar el Diagnostico Integral del Territorio Elaborar el Documento Técnico de Soporte Elaborar el Documento Cartografía Oficial Elaborar el Documento Resumen Elaborar el Documento Proyecto de Acuerdo Elaborar el Documento Expediente Municipal Elaborar el Documento Memoria del Proceso adelantado en el Municipio de Tierralta. Elaborar el Programa Urbano Integral - PUI		
Observaciones:	Se calcula el Valor (pesos) del contrato a partir de el VALOR EN SMMLV presentado para el año de finalización del contrato (2011) con un SMMLV de \$535.600. No obstante, no se solicita subsanación en tanto el valor de contrato no es requisito habilitante dentro de este proceso. No obstante, no se solicita subsanación en tanto el valor de contrato no es requisito habilitante dentro de este proceso. Se toma como documento oficial publicado los POT dada su condición oficial.		

Cumple:	SI
---------	----

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Johana Bibiana Lara Silva

Objeto	Elaborar los documentos estipulados como parte del alistamiento institucional y técnico del proyecto "Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico – POD Atlántico".
Fecha de diligenciamiento	11/04/2018
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	Johana Bibiana Lara Silva
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	N/A
NIT	52.517.415 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO		CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Experiencia	Específica	Experiencia específica en Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial y ii) Investigación Básica. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos terminados o mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) documentos publicados con resultados de investigación adelantados en el marco de una maestría o doctorado, y/o procesos investigativos laborales que cumplan las siguientes condiciones:
1) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones participación en procesos de Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.				SI
2) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones experiencia en investigación.				SI
3) El (los) documentos aportados que presenten resultados de investigación deberá ser en áreas temáticas tales como la Planeación urbana y regional y/o el ordenamiento territorial y/o el desarrollo territorial, publicados en revistas académicas, documentos oficiales o revistas indexadas.				No presenta

Observación General

Se contempla como investigación procesos de análisis de información y las actividades de seguimiento y monitoreo.

Contrato 1

No. 475 de 2016

Entidad contratante

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	7	2016
31	12	2016

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 25.723.528,74 \$689.454

VALOR TOTAL (SMMLV) COP

37,3

VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP

37,3

VALOR (dolares o Euros)

N/A

Tipo de Proponente:

Persona natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades ejecutadas:

- Apoyar técnicamente a la DEUT en el seguimiento y monitoreo a la ejecución y el desarrollo de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.
- Apoyar a la DEUT en la elaboración y/o verificación de la información técnica y demás documentos que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Apoyar la actualización y/o consolidación y análisis de la información tendiente a establecer el estado de avance de los proyectos de vivienda de interés social prioritario que le indique el supervisor.
- Apoyar técnicamente y realizar las visitas que se requieran con el fin de evaluar la ejecución y avance de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelanta el Gobierno Nacional y que se relacionan con el objeto del contrato.
- Preparar los conceptos técnicos, informes y demás documentos que se le sean solicitados por el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato.

Observaciones:

Se calcula el Valor (pesos) del contrato a partir de el VALOR EN SMMLV presentado para el año del contrato (2016) con un SMMLV de \$689.454 pesos. Al no presentarse el valor en el Formato No 3. este valor contrasta con el valor presente en la certificación que referencia un valor de \$30.360.000. No obstante, esta observación no implica subsanación, en tanto el valor de los contratos no tiene ninguna injerencia en los requisitos habilitantes.

Cumple:

SI

Contrato 2

No. 211 de 2017

Entidad contratante

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda.

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 VALOR TOTAL (SMMLV) COP
 VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP
 VALOR (dolares o Euros)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
20	1	2017
31	10	2017
\$ 45.760.585,50	\$737.717	
62,0		
62,0		
N/A		
Persona natural		

Actividades asociadas:

100%
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar técnicamente a la DEUT en el seguimiento y monitoreo a la ejecución y el desarrollo de los programas que adelanta el Gobierno Nacional en la ejecución de la Política de desarrollo urbano y vivienda. - Apoyar a la DEUT en la elaboración y/o verificación de la información técnica y demás documentos que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato. - Apoyar la actualización y/o consolidación y análisis de la información tendiente a establecer el estado de avance de los proyectos de vivienda de interés social prioritario que le indique el supervisor. - Apoyar técnicamente y realizar las visitas que se requieren con el fin de evaluar la ejecución y avance de los proyectos que se desarrollan en el marco de los programas que adelanta el Gobierno Nacional y que se relacionan con el objeto del contrato. - Preparar los conceptos técnicos, informes y demás documentos que se le sean solicitados por el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato.
<p>Se calcula el Valor (pesos) del contrato a partir de el VALOR EN SMMLV presentado para el año del contrato (2017) con un SMMLV de \$737.717. Al no presentarse el valor en el Formato No 3.No obstante, este valor contrasta con el valor presente en la certificación que referencia un valor de \$48.472.500 pesos. No obstante, esta observación no implica subsanación, en tanto el valor de los contratos no tiene ninguna injerencia en los requisitos habilitantes.</p>

Observaciones:

Cumple:	SI
---------	----

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Jorge Enrique Ramírez Hernández

Ojeto	Elaborar los documentos estipulados como parte del alistamiento institucional y técnico del proyecto "Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico – POD Atlántico".
Fecha de diligenciamiento	12/04/2018
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	Jorge Enrique Ramírez Hernández
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	N/A
NIT	79.646.958

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Experiencia específica en Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial y ii) Investigación Básica. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos terminados o mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) documentos publicados con resultados de investigación adelantados en el marco de una maestría o doctorado, y/o procesos investigativos laborales que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	1) El (os) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones participación en procesos de Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.	SI
	2) El (os) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones experiencia en investigación.	SI
	3) El (os) documentos aportados que presenten resultados de investigación deberá ser en áreas temáticas tales como la Planeación urbana y regional y/o el ordenamiento territorial y/o el desarrollo territorial, publicados en revistas académicas, documentos oficiales o revistas indexadas.	No presenta

Observación General
El proponente Subsans, presentando información adicional que permite identificar actividades de los contratos presentados en relación al criterio de investigación. Por otro lado, no presenta ningún documento publicado que evidencie el desarrollo de una investigación en desarrollo territorial, ordenamiento territorial y/o Planificación urbana y regional. La evaluación se realiza por los dos primeros contratos reseñados en el Formato 3, esto pues se indica que se realiza la evaluación sobre Mínimo 1 y Máximo dos contratos y/o Mínimo 1 y Máximo dos documentos publicados. De igual forma son estos dos contratos los de mayor cuantía.

Contrato 1
No. 2162727
Entidad contratante
FONADE
Objeto
Consultor experto jurídico para la estructuración de la primera fase del Programa POT Modernos

Día	Mes	Año
26	10	2016
6	2	2017

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos): \$100.500.000
VALOR TOTAL (SMMLV) COP: 145,77 \$737.717
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP: 145,77
VALOR (dólares o Euros): N/A
Tipo de Proponente: Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades ejecutadas:
Experto jurídico para la estructuración de la primera Fase del Programa POT Modernos. Orientación y articulación para la implementación de lineamientos, directrices y estrategias, así como en la emisión de conceptos en la línea temática político administrativa del Ordenamiento Territorial, en el marco de la ejecución del Programa POT s Modernos.

Observaciones:
El valor total del contrato que se presenta en certificación no concuerda con el valor TOTAL (SMMLV) COP si este se calcula bajo el SMMLV del año de la fecha de finalización del contrato (2017) SMMLV \$737.717. El VALOR TOTAL SMMLV COP debería de ser 136,23. No obstante esta información no es requerida para habilitar el proponente, por lo que se deja constancia pero no implica subsanación.

Cumple: SI 1) y 2)

Contrato 2
Entidad contratante
FUNDAÇÃO MSI COLOMBIA
Objeto
Servicios profesionales como consultor para brindar el apoyo en el desarrollo de los componentes del Programa POT Modernos desde la perspectiva de abogado experto en temas de ordenamiento territorial.

Día	Mes	Año
21	12	2015
31	5	2016

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos): \$ 54.500.000,00
VALOR TOTAL (SMMLV) COP: 79,05 \$737.717
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP: 79,05
VALOR (dólares o Euros): N/A
Tipo de Proponente: Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:
1. Participar en sesiones de trabajo con el equipo del Programa POT Modernos del DNP y en las sesiones del CEI que se requiera, para aportar orientaciones y conceptos técnicos desde el punto de vista jurídico que faciliten el diseño del programa.
2. Revisar técnicamente los documentos producidos hasta el momento en la formulación del programa.
3. Realizar conceptos y revisiones jurídicas del estado actual del POT de los municipios seleccionados y propuesta de implementación

Observaciones:
Se solicita subsanar número de contrato, el proponente presenta copia del contrato, el cual no cuenta con un número asignado. El proponente remite información adicional que evidencia actividades de investigación sin embargo esta es considerada como extemporánea.

Cumple: SI 1)

Contrato 3
No. 295 - 2016
Entidad contratante
Municipio de Sincelajo
Objeto
Presentación de servicios profesionales de un abogado especialista en derecho administrativo y planificación y administración del desarrollo regional con énfasis en ordenamiento territorial en la secretaría de Planeación municipal.

Día	Mes	Año
1	7	2016
31	12	2016

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos): \$ 43.500.000,00 \$689.454 2016
VALOR TOTAL (SMMLV) COP: 63,09
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP: 63,09
VALOR (dólares o Euros): N/A
Tipo de Proponente: Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:
Apoyar en el proceso de implementación del POT de Sincelajo mediante una asesoría jurídica especializada en los aspectos relacionados con planificación urbana, gestión del suelo y financiación del desarrollo urbano norma urbano, que permita el adecuado desarrollo del municipio entre los que se encuentran los previstos en el POT como la determinación del efecto plusvalía y su cobro, los derechos de desarrollo y construcción, o aquellos de previsión legal como pignoración del impuesto predial y el aprovechamiento económico del espacio público. Apoyar en la estructuración jurídica e institucional de los instrumentos de planificación intermedia, gestión y financiación. Apoyar la formulación ante el Ministerio de Cultura, el Plan Especial de Manejo y Protección del centro histórico de Sincelajo, en lo referente a que se incorpore los lineamientos jurídicos, urbanísticos e institucionales que se consideren estratégicos y eficiente para su debida gestión, implementación y financiación.

Observaciones:
El proponente envía como parte de la subsanación soportes de este contrato, a la vez que solicita tener en cuenta la forma de contratación de la entidad Municipal, la cual fracciona la experiencia presentada en 3 contratos. Se aclara que no se tiene en cuenta como requisito habilitante los tiempos de los contratos y que este contrato no puede ser tenido en cuenta dado que como se indica en los TDR la evaluación se realiza sobre Mínimo 1 y Máximo dos contratos y/o Mínimo 1 y Máximo 2 documentos publicables, y según el orden del Formato 3 este no entraría en la evaluación.

Cumple: SI 1)

Contrato 4
No. 20151569
Entidad contratante
Alcaldía de Pasto
Objeto
El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales como abogado a la secretaría de planeación municipal con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma, con el fin de que coadyude al logro de metas y objetivos institucionales para el desarrollo de los proyectos "instrumentalización del plan de ordenamiento territorial para la vigencia 2014 - 2027 del municipio de Pasto.

Día	Mes	Año
26	3	2015
31	5	2015

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos): \$ 6.500.000,00
VALOR TOTAL (SMMLV) COP: 10,09
VALOR POR PARTICIPACION (SMMLV) COP: 10,09
VALOR (dólares o Euros): N/A
Tipo de Proponente: Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas:
Prestar servicios profesionales como abogado a la secretaría de planeación municipal con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma, con el fin de que coadyude al logro de metas y objetivos institucionales para el desarrollo de los proyectos "instrumentalización del plan de ordenamiento territorial para la vigencia 2014 - 2027 del municipio de Pasto.

Observaciones:
El proponente envía como parte de la subsanación soportes de este contrato, a la vez que solicita tener en cuenta la forma de contratación de la entidad Municipal, la cual fracciona la experiencia presentada en 4 contratos. Se aclara que no se tiene en cuenta como requisito habilitante los tiempos de los contratos y que este contrato no puede ser tenido en cuenta dado que como se indica en los TDR la evaluación se realiza sobre Mínimo 1 y Máximo dos contratos y/o Mínimo 1 y Máximo 2 documentos publicables y según el orden del Formato 3 este no

Cumple: SI 1)

Evaluador Técnico
Ana María Navía Peláez
C.C. 1.020.759.665 de Bogotá
T.P